

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2501
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-023-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	5 / 2025.
Fecha Resolución:	27-05-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES WAGNER I (RNA 120122).
Titular:	AQUACHILE MAGALLANES SPA.
Instructor:	VAROLIZA ELIZABETH AGUIRRE ORTIZ.
Fecha Validación:	10-06-2025 10:49:40

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES WAGNER I (RNA 120122).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-023-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 10-06-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 10-06-2025.

Frecuencia: Semestral.

Fecha de Inicio: 28-05-2025.

Fecha de Término: 28-12-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES Wagner 1 (RNA 120122), durante el ciclo productivo ocurrido entre 29 de abril de 2019 y 21 de febrero de 2021.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Se reducirá la producción del centro en el actual ciclo productivo, en una cantidad de toneladas equivalente a la excedencia constatada en la formulación de cargos para abordar los efectos de la sobreproducción en el medio marino.

Adicionalmente, (i) se elaboró e implementó un protocolo de control de producción; y (ii) se realizarán capacitaciones referidas al mismo protocolo.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

En el informe ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°1 y N°3 / ROL D-023-2024 CES WAGNER 1 (RNA 120122), elaborado por la consultora Ecos, se concluye lo siguiente:

“De conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, en relación con el hecho constitutivo de infracción N°1 del procedimiento sancionatorio Rol D-023-2024, y en conformidad a los límites de concesión vigentes al momento del período del hecho infraccional (previo a la modificación establecida en la Res. Ex. N° 1672/2019 de la SUBPESCA) es posible concluir que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Wagner 1 durante el ciclo productivo ocurrido entre el 29 de abril de 2019 y 21 de febrero de 2021, generó efectos sobre los componentes calidad de agua y fondo marino, relacionado a la mayor área de sedimentación proyectada generada en el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, así como también producto del mayor aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo en sedimento y columna de agua, obtenida mediante balance de masa para el escenario de cumplimiento versus el de sobreproducción. Respecto a los resultados de la modelación, es posible indicar que el escenario de sobreproducción representa un incremento del área de influencia determinada para la condición autorizada de un 2,03%.

En cuanto a fondo marino, no permiten establecer una relación de causalidad con el ciclo imputado por sobreproducción considerando, además, que posterior al ciclo del hecho infraccional hubo otro ciclo productivo (2023-2024). Por otra parte, respecto a la Reserva Nacional Kawésqar, se puede señalar que no se habría visto afectada producto del hecho imputado en base a la información disponible a la fecha, toda vez que los resultados de los monitoreos de calidad efectuados directamente en la columna de agua presentan variaciones tanto al interior de la concesión como en los puntos de control, adicionalmente los resultados de biota darían cuenta de que no hubo una afectación asociada al hecho infraccional, lo que además se confirma con el resultado de monitoreo de otras variables como es el caso de los resultados de monitoreo de seguimiento ambiental de mamíferos marinos y avifauna.

De esta manera, de acuerdo con los antecedentes presentados y la información tenida a la vista, se reconoce la generación de efectos asociados a la calidad de la columna de agua y sedimento marino, dado por los resultados de área de sedimentación modelada por medio de NewDepomod (incremento de 2,03%), y por el aporte de nutrientes (Carbono 10,9%, Nitrógeno 10,9% y Fósforo 10,9%) a la columna de agua y el sedimento marino, obtenido en el balance de masa. No obstante, los resultados de los monitoreos de variables bióticas del 2024 y del monitoreo de seguimiento de mamíferos marinos y avifauna no permiten dar cuenta de una afectación generada por la sobreproducción imputada a la fecha de la ejecución de estos.”

De esta forma, se reconoce la generación de efectos sobre el medio marino producto de la sobreproducción dado el aumento del área de influencia del CES y el aumento en el aporte de nutrientes.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Mediante la Acción N°1 de reducción de producción se eliminan los efectos producidos por el aumento de aporte de nutrientes y el área de sedimentación del CES.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°21/2012

Considerando N°4: “La modificación del Proyecto técnico original considera un aumento de la producción de 44 toneladas a una producción máxima de 4.500 toneladas.”

Considerando N°9: “que en la Declaración de Impacto Ambiental y sus Adendas se acompañaron los antecedentes necesarios para otorgar el Permiso Ambiental Sectorial del artículo N°74 Permiso referido a actividades de cultivo y producción de recursos hidrobiológicos, a que se refiere el Título VI de la Ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.S. N°430, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Al respecto la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante oficio 3181 de fecha 6 de diciembre de 2011, se manifiesta conforme con los antecedentes presentados y otorga el permiso ambiental sectorial para una producción máxima de 4.500 toneladas de salmónideos, bajo las siguientes condiciones:

- “El Titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo proyecto técnico, asociado a la solicitud de concesión en comento.
- El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, DS. (MINECON) N°

320/2001."

D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: [...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Compensación Otros
Acción	Reducción de al menos 492 Ton para el ciclo productivo 2023-2024.
Fecha de Inicio	01-10-2023
Fecha de Término	22-12-2024
Forma de Implementación	<p>Se llevó a cabo una reducción efectiva de la producción en el Centro para el actual ciclo productivo.</p> <p>En base a la revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA N°21/2012, se redujo, para el ciclo productivo iniciado en octubre de 2023, la siembra del CES para lograr una devolución del 100% de la sobreproducción del ciclo productivo imputado en la Formulación de Cargos, y con ello llegar a una producción estimada menor a 4.008 ton (considerando en este cálculo la biomasa cosechada, la biomasa de mortalidad y excedencias), por medio de la reducción de la siembra y el control de la biomasa del CES.</p> <p>Esto se acreditará mediante la biomasa de mortalidad generada en el ciclo productivo, los datos que se obtengan de la plataforma SIFA y mediante la biomasa cosechada del ciclo productivo en base a los datos que se obtengan de la plataforma TRAZABILIDAD.</p> <p>De acuerdo con la Resolución Exenta N°146, de fecha 19 de enero de 2022, que fija la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones de salmones 47^a, el número máximo de peces a sembrar en el CES alcanzaba los 752.944 ejemplares, siendo que, de acuerdo a lo que se detalla en el protocolo de control de producción, para este ciclo solo se sembraron 658.681 unidades. Lo anterior da cuenta de que el CES contaba con una capacidad de producción mayor a la que se cosechará para dar cumplimiento a la reducción de producción.</p> <p>Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de las especies que se sembraron en el CES (salmón atlántico), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,13 por kilo, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos reducidos en esta acción, considerando un valor del dólar de \$ 984,68 pesos al 07 de marzo de 2024.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo 2023-2024 CES WAGNER 1 igual o menor a 4.008 ton.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Declaración de intención de siembra. -Declaración jurada de siembra. -Informe que acredite los costos de ejecución de la acción
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 2.027.040.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración de un protocolo de control de producción para el CES Wagner 1 (RNA 120122), para asegurar el cumplimiento del límite de producción.
Fecha de Inicio	01-10-2023
Fecha de Término	22-12-2024

Forma de Implementación	<p>Se elaboró un protocolo de control de producción del centro, para la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por la RCA y eventuales restricciones sectoriales y ambientales del Centro, considerando la reducción de la producción conforme al programa de reducción descrito en la Acción 1.</p> <p>El protocolo además considera posibles excesos asociados a la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares por jaula y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable, indicando contenido, forma de implementación e indicadores de cumplimiento, permitiendo controlar la producción durante el ciclo y cosecha.</p> <p>El protocolo fue elaborado por Carol Fernandois, subgerente de concesiones y certificaciones y Paulo Venegas Artigas, subgerente de producción Área. Se adjunta como anexo al protocolo el currículum de los encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional</p> <p>Dicho protocolo contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Acciones de ajuste de Biomasa. - Sistema de alerta temprana para asegurar el cumplimiento del límite de producción que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de producción máxima, considerando las restricciones indicadas en la acción 1 y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. - Medidas a implementar para asegurar el cumplimiento del límite máximo de producción considerando las restricciones indicadas en la acción 1 y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable. <p>Asimismo, el protocolo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo. - Alcance. - Acciones. - Responsables. - Medios de Verificación asociados.
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de control de producción elaborado.
Medios de Verificación Reporte Inicial	-Protocolo de control de producción del centro.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones respecto del protocolo de control de producción del centro a todo el personal que tenga relación directa con el control de producción.
Fecha de Inicio	28-07-2025
Fecha de Término	28-11-2025
Forma de Implementación	<p>Se efectuarán dos capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control, así como también a toda persona nueva que se incorpore en dichas labores, a quienes se les impartirá la capacitación más próxima de acuerdo a la periodicidad indicada.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones considerará al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de siembra - Control de siembra - Control de biomasa - Planificación de cosecha - Acciones de ajuste de biomasa <p>La capacitación estará dirigida al jefe y asistentes del Centro, gerencia de cosecha y equipo control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.</p> <p>La capacitación será realizada por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar</p> <p>Se compromete la realización de dos capacitaciones, siendo la primera dentro de los dos meses siguientes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y la segunda dentro de los 6 meses siguientes. Estas se efectuarán por el personal interno ya mencionado, considerando su directa participación en el protocolo vinculado al cumplimiento de límites de biomasa consignados en la autorización ambiental del proyecto y en este Programa de Cumplimiento.</p> <p>El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales y del personal que indica el protocolo en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<ul style="list-style-type: none"> -Registro de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de las capacitaciones realizadas a la fecha. -Nómina de personas que tengan relación directa con el control de producción. -Registros fotográficos fechados de las capacitaciones realizadas. -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización y sobre los siguientes temas: (i) Planificación de siembra, (ii) Planificación de cosecha y Acciones de ajuste de biomasa. -Correo electrónico que dé cuenta d la difusión del protocolo.
Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> -Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción. -Registro total de asistencia de capacitaciones, donde se consigne el contenido de las capacitaciones realizadas a la fecha. -Registros fotográficos fechados de las capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	28-05-2025
Fecha de Término	28-12-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular AQUACHILE MAGALLANES SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-023-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 10-06-2025 10:49:40
